

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla.

---

ACUERDO

*“ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 148/20 de fecha 11 de mayo de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla, en el Procedimiento 605/2017, en el que figura como recurrente D.ª María del Carmen Sánchez Sánchez.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zz4CuUNJeSpnJsd6RbN4dA==>

---

2.2.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla.

---

ACUERDO

*“ÚNICO.- Interponer recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 158/20 de fecha 11 de mayo de 2020, dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla, en el Procedimiento 631/2017, en el que figura como recurrente D. Diego Podadera Garcés.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/z3NoIwRlqrEDjL+Lgcnuiw==>

---

2.3.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de soporte de Portafirmas, Verifirma, @firma y Gcustodia.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 10.164,00 € (IVA Incluido), correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-22799/20	6.776,00 €
20302-92017-22799/21	3.388,00 €

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2019/000478/PRORI.

Objeto: Prórroga de “SERVICIOS DE SOPORTE DE PORTAFIRMAS, VERIFIRMA @FIRMA Y GCUSTODIADEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA” para el período comprendido entre el 11 de Junio de 2020 y el 10 de Junio de 2021 (Ref. 12/19).

Adjudicatario: GUADALTEL, S.A. (A41414145).

Importe de Adjudicación: 10.164,00 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 8.400,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1764,00 €.

Importe Total: 10.164,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias de la Prórroga:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-22799/20	6.776,00 €
20302-92017-22799/21	3.388,00 €

Plazo de la Prórroga: Doce meses (del 11 de junio de 2020 al 10 de junio de 2021).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mwj5IK05/ImXz5/R+J35sQ==>

---

2.4.- Ratificar la aprobación del gasto y pliegos de condiciones, realizada mediante Resolución del Director General de Juventud de fecha 18 de mayo de 2020, para la contratación del servicio para la organización y realización de un Estudio sobre "Creencias, actitudes y motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo, y prevalencia de la violencia en el noviazgo en adolescentes”.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Ratificar la aprobación del gasto realizada mediante resolución del Director General de Juventud de fecha 18 de Mayo de 2020, así como los pliegos de cláusulas

administrativas y de prescripciones técnicas particulares, del Servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000493.

Objeto: Contratación de servicios especializados para la organización y realización de un Estudio sobre “Creencias, actitudes y motivaciones de la violencia en las relaciones de noviazgo y cortejo, y prevalencia de la violencia en el noviazgo en adolescentes”.

Cuantía del Contrato: 18.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.864,00 €.

Importe total: 22.264,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

50102.33403.22799 8.712,00 Euros.

50102.33403.22799 13.552,0.

Garantía definitiva: no se requiere, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6f) de la LCSP.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: 159 LCSP.”

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente, una vez ratificada la aprobación del gasto señalada.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/25d+tE/pxq/16hlo2X8g6Q==>

---

2.5.- Aplicar, con efectos del 1 de enero de 2020, el 2% de incremento global de las retribuciones del personal laboral y directivo del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial.

---

## ACUERDO

“ÚNICO.- Aplicar, con efectos del 1 de enero de 2020, el 2 % de incremento global de la retribuciones del personal laboral y directivo del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial de Sevilla, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, conforme a la resolución adoptada por el Sr. Presidente número 97, de 25 de mayo de 2020, del libro de resoluciones del Patronato del Real Alcázar, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+l0YyCQa49l8vZvdvMiNUw==>

---

2.6.- Aceptar reintegro parcial más intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar el reintegro efectuado por la ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS de la subvención concedida por Resolución de 26 de julio de 2018 de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018) por la cantidad de 2.983,62 euros más los correspondientes intereses de demora por cuantía de 110,30 euros, procediendo en consecuencia la terminación del procedimiento de reintegro parcial respecto de dicha subvención, iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2020.*

*“SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada debiendo darse asimismo traslado a la Intervención municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8TFVKfUtqgZUrOgsro/Rmw==>

---

2.7.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos (Lotes nº 1 y nº 2).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, Lotes nº1 y nº2, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*“SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 14 de febrero de 2020, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:*

*Suministro eléctrico en baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los Edificios Municipales y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla:*

**LOTE 1: EDIFICIOS MUNICIPALES.**

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes, IVA incluido</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.92012.22100/2020</i>	<i>2.117.351,27 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.92012.22100/2021</i>	<i>3.387.762,03 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70301.92012.22100/2022</i>	<i>1.270.410,76 Euros</i>
<i>IMPORTE TOTAL</i>		<i>6.775.524,06 Euros</i>

**LOTE 2: COLEGIOS PÚBLICOS.**

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes, IVA incluido</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.32302.22100/2020</i>	<i>746.643,20 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.32302.22100/2021</i>	<i>1.194.629,12 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70301.32302.22100/2022</i>	<i>447.985,92 Euros</i>
<i>IMPORTE TOTAL</i>		<i>2.389.258,24 Euros</i>

**TERCERO.**- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2020 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4YuZL1YMKcNCeMygl8T70Q==>

2.8.- No celebrar la contratación del servicio de asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2020.

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- No celebrar el contrato objeto del Expediente 2019/001296, instruido para la contratación de la prestación del servicio de asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2020, en base a razones de interés público, como consecuencia del Estado de Alarma, declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

**SEGUNDO.**- Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social nº 1806, de 12 de marzo de 2020, a favor de Cruz Roja Española de Sevilla, del contrato para la prestación del servicio de asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2020 (Expte 2019/001296).

**TERCERO.**- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados en el marco del Expediente 2019/001296, instruido para la contratación de la prestación del servicio de asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2020, así como a la Intervención Municipal, dando traslado del Informe que sirve de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/umwXGSMGh9B0kp/4by/d6w==>

---

2.9.- Adjudicar el contrato de suministro de cubas, en régimen de alquiler, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a licitación en el expediente de contratación “Suministro de cubas, en régimen de alquiler, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
1	UTREMULTIGESTION S.L.	90 puntos	10 puntos	100 puntos
2	SUMINISTROS FERGO S.L.	33,62 puntos	10 puntos	43,62 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000055 (Expte. reg. Nº 1/2020).

OBJETO: Suministro de cubas, en régimen de alquiler, para el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.207,60€ IVA no incluido.

PRECIO LICITACIÓN UNITARIO DE CADA CUBA: 133,65€, IVA excluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.919,75€ (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 403,15€.

IMPORTE TOTAL: 2.322,90€.

IMPORTE PRECIO/CUBA DE ADJUDICACIÓN (IVA no incluido): 79,99€, IVA excluido.

IVA: 16,80€.

PRECIO TOTAL: 96,79€.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

Aplicación	Importe
60101.23102.22699/20	435,56€
60101.23102.22699/21	1.161,48€
60101.23102.22699/22	725,86€

ENTIDAD ADJUDICATARIA: UTREMULTIGESTION S.L. con CIF B91792473.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a UTREMULTIGESTION S.L. como la oferta más valorada de conformidad con el informe del Servicio de Administración de Servicios Sociales de fecha 20 de mayo de 2020, y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 100 puntos de

los 100 posibles, en los términos siguientes: porcentaje de baja a aplicar a precios unitarios de un 40,15% (90 puntos), y entrega de las cubas en un plazo máximo de 1 día hábil desde la fecha del requerimiento (10 puntos).

Clasificación de la propuesta correspondiente SUMINISTROS FERGO S.L. en segundo lugar de conformidad con el informe del Servicio de Administración de Servicios Sociales de fecha 20 de mayo de 2020, y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 43,62 puntos de los 100 posibles, en los términos siguientes: porcentaje de baja a aplicar a precios unitarios de un 15,00% (33,62 puntos), y entrega de las cubas en un plazo máximo de 1 día hábil desde la fecha del requerimiento. (10 puntos).

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato es de dos años.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado reducido.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002374.

**TERCERO.-** Incorporar a las correspondientes aplicaciones presupuestarias el saldo de 534,74€, 779,12€ y 244,44€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JAyjyQ4c/5mJpBbhGzW0pQ==>

---

2.10.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

**“PRIMERO:** Estimar el Recurso de Reposición presentado por la ONGD Fundación Oxfam Intermon contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018, en virtud del cual, en relación al proyecto “Apoyo al fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de pequeños productores y productoras de Nicaragua en la construcción de un modelo asociativo con equidad de género”, se desestimaron las alegaciones presentadas a la Resolución de la Directora General de Igualdad y Cooperación de 20 de julio de 2017 y se declaró la pérdida del derecho al cobro de 151.532€, correspondiente al importe de la subvención concedida para la ejecución del proyecto de referencia, conforme a lo especificado en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 22 de mayo de 2020.

**SEGUNDO:** Declarar la caducidad del procedimiento iniciado con fecha 1 de junio de 2018 para declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 151.532€, subvención concedida al

*Fundación Oxfam Intermon para el proyecto “Apoyo al fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de pequeños productores y productoras de Nicaragua en la construcción de un modelo asociativo con equidad de género”.*

*TERCERO: Archivar las actuaciones objeto del procedimiento iniciado con fecha 1 de junio de 2018.*

*CUARTO: Iniciar el expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 151.532€, subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2008, a la Fundación Oxfam Intermon, para el proyecto “Apoyo al fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de pequeños productores y productoras de Nicaragua en la construcción de un modelo asociativo con equidad de género” conforme a lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las causas mencionadas en el informe de Servicio de cooperación al Desarrollo de 8 de febrero de 2016, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.*

*QUINTO: Emplazar a la Fundación Oxfam Intermon para que, en el plazo QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la correspondiente notificación, tome, tome audiencia y vista del expediente, en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, todo ello conforme a los artículos 42 y ss. de la LGS, artículo 97 del RLGS, y artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.*

*SEXTO: Dar traslado de los presentes acuerdos, así como de los informes de 22 de mayo de 2020 y 8 de febrero de 2016, emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, a la Fundación Oxfam Intermon.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/fYrctzLZYWtAJCnjGjahHw==>

---

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de material fungible, conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje para el mantenimiento de los diferentes instrumentos musicales de la Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, durante 2020 y 2021.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

**TERCERO:** *Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	15.999,68 euros
2021	15.999,68 euros

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

**CUARTO:** *El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2020/000424.*

*Objeto: Suministro de material fungible, conservación de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje para el mantenimiento de los diferentes instrumentos musicales de la Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, durante 2020 y 2021.*

*Cuantía del Contrato: 26.445,76 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 5.553,60 €.*

*Importe total: 31.999,36 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40202.33406.21300	15.999,68 Euros
40202.33406.21300	15.999,68 Euros

*Plazo de ejecución: Hasta la fecha 31/12/2021.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357 Servicio de Fiestas Mayores.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/rQRfZCPX6V+hqPRHThGgUw==>

---

2.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios, para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos*

del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2021	91.666,00 euros
2022	100.430,00 euros
2023	8.764,00 euros

**CUARTO:** El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000526.

**Objeto:** ALQUILER DE MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS CON OPERARIOS PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO CON PERSONAL PROPIO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.

Cuantía del Contrato: 166.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 34.860,00 €.

Importe total: 200.860,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22199/2021	91.666,00 Euros
10101.17101.22199/2022	100.430,00 Euros
10101.17101.22199/2023	8.764,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

Prórroga: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qh291xmS99dYeN4h45NgFw==>

---

2.13.- Levantar la suspensión del contrato de servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), durante el año 2019.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Levantar la suspensión del contrato de “Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA) del Ayuntamiento de Sevilla durante el año 2019”, N° Expediente: 2018/001539 (56/2018), acordada en la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, de fecha 7 abril de 2020, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2020, al haber cesado la situación de hecho que motivó la suspensión del contrato, encontrándose abierto el Edificio CREA de forma parcial como sede del Servicio de Promoción y Formación Empresarial y para uso exclusivo del personal del Ayuntamiento, siendo necesario reanudar el contrato al tratarse del servicio básico para el normal funcionamiento del edificio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. La prestación se reanudará totalmente a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo al contratista.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LTbzvu8FJGYy77UacF3wKw==>

---

2.14.- Levantar la suspensión del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA durante el año 2019.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Levantar la suspensión del contrato de “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Edificio CREA durante el año 2019”, N° Expediente: 2018/001636 (67/2018), acordada en la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, de fecha 7 abril de 2020, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2020, al haber cesado la situación de hecho que motivó la suspensión del contrato, encontrándose abierto el Edificio CREA de forma parcial como sede del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, y para uso exclusivo del personal del Ayuntamiento, siendo necesario reanudar el contrato al tratarse del servicio básico para el normal funcionamiento del edificio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. La prestación se reanudará totalmente a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo al contratista.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qgy1Q7eIu2usQKxOYI9bDg==>

---

2.15.- Levantar la suspensión del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización del Edificio CREA.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Levantar la suspensión del contrato de “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización del Edificio CREA ”, N° Expediente: 2019/000584 (24/2019), acordada en la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, de fecha 7 abril de 2020, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2020, al haber cesado la situación de hecho que motivó la suspensión del contrato, encontrándose abierto el Edificio CREA de forma parcial como sede del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, y para uso exclusivo del personal del Ayuntamiento, siendo necesario reanudar el contrato al tratarse del servicio básico para el normal funcionamiento del edificio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. La prestación se reanudará totalmente a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo al contratista.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6IcNxraIC2IC9J95/VoMlw==>

---

2.16.- Aprobar gasto, proyecto y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de reforma del sistema de climatización y ventilación e implantación de proyecto luminotécnico para mejora de iluminación de espacios comunes, en el Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el proyecto y los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las obras; y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000473 (21/2020).

Objeto: OBRAS DE REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROYECTO LUMINOTÉCNICO PARA MEJORA DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS COMUNES, EN EL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES AVANZADOS, CREA, DE SEVILLA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020.

Cuantía del Contrato: 297.061,95 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 62.383,02 €.

Importe total: 359.444,97 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30101.43322.6320019/20	13.524,96 Euros
30101.43322.6320060/20	20.287,44 Euros
30101.43323.6320019/20	65.126,51 Euros
30101.43323.6320060/20	260.506,06 Euros

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas que corresponden al proyecto de gasto 2019-2-00000-12 que se incorpora al presupuesto 2020.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de ejecución: 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras, hasta la emisión del certificado final de las obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Persona responsable del contrato: Dirección Facultativa del contrato.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dIR6pqJrhnM1uTWfyhCqg==>

---

2.17.- No adjudicar el contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito y para las visitas socioculturales del Programa "Conoce Andalucía", año 2020.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- No adjudicar el contrato instruido mediante expediente F@ctum 2020/000026, del servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del Programa "Conoce Andalucía" para el año 2020, por razones de interés público de conformidad con lo establecido en el artículo 152.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de la Directora General del Distrito Sur nº 1249 de 25 de febrero de 2020, por la cual se aprueba el expediente de contratación 2020/000026 y el gasto derivado del mismo.*

*TERCERO.- Liberar el crédito autorizado por importe de 41.000,00 euros y reintegrarlo al disponible de las aplicaciones presupuestarias 70215.33402.22799, 70215.33402.48900 y 70215.32603.48900 del presente ejercicio presupuestario.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fqdmisb3htJxUBHz1oauHw==>

---

2.18.- Aprobar el reintegro más intereses de demora, de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el reintegro de las cantidades no justificadas en la subvención concedida, a las entidades que a continuación se relacionan por los importes que en la misma se indican:*

*1.- FUNDACIÓN CEPAIM.*

*C.I.F.: G-73600553.*

*IMPORTE SUBVENCIÓN: 526,31 €.*

*Importe justificado: 0,00 €.*

*Importe reintegrado: 526,31 € más 26,37 € de intereses de demora.*

*Fines: Funcionamiento 2018 (Expte 5/2018 PS 37).”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2cquTxw0FTuBC8U99IDDbQ==>

---

#### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de acciones de sensibilización en pro de la igualdad y contra las violencias de género.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000464.

Objeto: **SERVICIO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO.**

Cuantía del Contrato: 87.627,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 18.401,67 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70102.23115.22602</i>	<i>14.036,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70102.23115.22602</i>	<i>41.611,90 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>70102.23115.22602</i>	<i>28.563,26 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>70102.23115.22602</i>	<i>21.817,51 Euros</i>

Garantía definitiva:

*Lote Nº 1: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Lote Nº 2: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Lote Nº 3: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Lote Nº 4: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).*

Plazo de ejecución:

*Lote 1: 4 meses.*

*Lote 2: 4 meses.*

*Lote 3: 4 meses.*

*Lote 4: 4 meses.*

Procedimiento de adjudicación: *Abierto Simplificado.*

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002375.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u1ekka7jK7xj2vYm+wIICA==>

---

3.2.- Aprobar la modificación en la financiación de la segunda prórroga del contrato de emergencia del servicio de gestión de un dispositivo situado en la Calle Doña Francisquita nº 5, para personas en situación de exclusión social y sin hogar, por el periodo de vigencia del Estado de Alarma.

---

## ACUERDO

“PRIMERO- Aprobar la modificación en la financiación de la segunda prórroga del contrato de emergencia del Servicio de Gestión de un dispositivo situado en la Calle Doña

*Francisquita nº 5, para personas en situación de exclusión social y sin hogar por el periodo de vigencia del Estado de Alarma, suscrito con la Fundación Samu con CIF G41914243, por un importe de 129.020,41 € (Entidad exenta de IVA), con la finalidad de adaptarla a la financiación externa proveniente del Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a través de la Orden de 18 de abril de 2020 por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes a dicho Fondo.*

*Esta modificación no supone alteración del importe total del contrato, imputándose en consecuencia el mismo a la aplicación presupuestaria 60101.23110.2279960, de los que 37.110,39 € serán con cargo al crédito generado del Fondo Social Extraordinario y los restantes 91.910,02 € de aportación municipal, mediante modificación presupuestaria que se ha solicitado a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad interesada, a la Intervención Municipal y a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MQxYKEMQceljVpTABqCLNA==>

---

3.3.- Desistir del procedimiento de contratación del servicio para la gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia (CNAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Desistir del procedimiento de contratación del “Servicio para la gestión de un Centro de Noche de Alta Tolerancia (CNAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar” (Expte. FACTUM 2020/000191), al ser necesario aumentar el número de horas de prestación del servicio por el impacto social de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y, en consecuencia, adecuar el presupuesto de licitación a dicha prestación.*

*SEGUNDO: Liberar el crédito correspondiente a la aprobación del gasto del presente contrato por importe de 372.343,16€, aplicación presupuestaria 60101.23110.2279960/2020, como consecuencia del desistimiento del mismo.*

*TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y publicar en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SzOZkBPRM4rfnQ7p36AbpA==>

---

3.4.- Adjudicar el contrato de emergencia de gestión de un espacio de acogida situado en la calle Reina de la Paz s/n para personas en situación de exclusión social y sin hogar durante el estado de alarma.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar la emergencia de la presente contratación, relativa a la gestión de un espacio de acogida situado en la calle Reina de la Paz s/n para personas en situación de exclusión social y sin hogar durante el estado de alarma en virtud del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a la situación de grave riesgo para la salud pública por la actual crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la declaración por parte del Gobierno de España del estado de alarma, mediante RD 463/2020, de 14 de marzo.*

*Esta contratación se realiza por el periodo de tiempo que dure el estado de alarma declarado por el citado Real Decreto actualmente prorrogado, desde el 8 al 21 de junio del presente, ambos incluidos, prorrogable si se prorroga dicha situación, durante el periodo que dure la misma.*

*Se trata de un dispositivo residencial de acogida 24 horas con carácter temporal para un máximo de 100 plazas, con normas adaptadas a la situación de alarma en la que nos encontramos, siendo su objetivo fundamental frenar el deterioro de las personas en situación de exclusión social y sin hogar, reduciendo el daño ocasionado por vivir en la calle, a través del ofrecimiento de un programa que facilite alojamiento, manutención e higiene (otro centro de atención social, según lo establecido en el art. 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19).*

*Las prestaciones del contrato son las establecidas en las Prescripciones del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 4 de junio del presente.*

*SEGUNDO.- Adjudicar el presente contrato relativo a la Gestión de un espacio de acogida situado en la calle Reina de la Paz s/n para personas en situación de exclusión social y sin hogar durante el estado de alarma y ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a la entidad UTE ARIMARCOS, con CIF U11968153, por importe total de 133.240,80 € IVA incluido, desde el día 8 al 21 de junio de 2020, ambos incluidos, prorrogables si se prorroga dicha situación.*

*TERCERO.- Aprobar el gasto de 121.128,00 € IVA no incluido por valor de 12.112,80 €, resultando un importe total de 133.240,80 €, desglosado por conceptos tal y como se establece a continuación:*

*Concepto A. Por un importe de 74.478,00 € IVA no incluido que se corresponde con la valoración económica de los gastos predefinidos y estables, relacionados con los conceptos de personal, así como suministros de telefonía e Internet y otros, para los dos centros.*

*Concepto B. Por un importe total de 21.000 € IVA no incluido correspondiente a los gastos variables de productos de higiene y lavandería (sábanas, mantas y toallas) de las personas alojadas en los dos Centros. Se valorará y facturará por persona que efectivamente se aloje en los mismos, por un importe persona/día que no podrá superar la cantidad de 8 € IVA no incluido.*

*Por otra parte estarán los gastos variables de vestimenta y pañales de las personas usuarias que se valorará y facturará por unidades suministradas, por unos importes unitarios que no podrán superar los establecidos en el siguiente cuadro:*

<i>Conceptos</i>	<i>IVA no incluido</i>
<i>Chándal</i>	<i>19,00 €</i>
<i>Camiseta</i>	<i>5,00 €</i>
<i>Ropa interior</i>	<i>2,50 €</i>
<i>Calcetines</i>	<i>2,50 €</i>
<i>Botines</i>	<i>19,00 €</i>
<i>Paquete de 20 pañales</i>	<i>16,00 €</i>

*Concepto C. Por un importe variable por valor total de 25.650,00 € IVA no incluido correspondiente a los gastos de manutención (desayuno, comida, merienda y cena) de las personas alojadas ellos dos Centros.*

*El importe del contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 60101-23110-22799/20 debiéndose solicitar la correspondiente modificación presupuestaria a la Dirección General de Hacienda y Gestión presupuestaria, al no existir consignación presupuestaria para el mismo en el Presupuesto de la Dirección General de Acción Social para 2020.*

*CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a la Intervención Municipal, así como a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, indicando la partida a la que ha de imputarse y la cuantía del contrato.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HgME+5rLuhtJ6CtWJ1AAVg==>

3.5.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro, en régimen de alquiler, junto con el transporte, montaje y desmontaje de cinco aseos químicos para el dispositivo de personas sin hogar habilitado en la calle Reina de la Paz s/n.

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la quinta prórroga del contrato relativo al suministro en régimen de alquiler junto con el transporte, montaje y desmontaje de cinco aseos químicos para el dispositivo de personas sin hogar habilitado en la calle Reina de la Paz s/n, (un aseo químico adaptado a personas con discapacidad por importe de 331,25 €/día y 4 aseos químicos no adaptados por importe de 243,75 €/día, IVA excluido) suscrito con Fernando Moreno Pérez, con DNI XXXXXX, por el periodo del 8 al 21 de junio de 2020, ambos incluidos, al haberse autorizado la prórroga por el Congreso de los Diputados en sesión del día 3 de junio del presente, del Estado de Alarma decretado mediante RD 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 18.287,50 €, IVA no incluido por valor de 3.840,38 €, resultando un importe total de 22.127,88 €.*

*El importe de la prórroga se imputará a la aplicación presupuestaria 60101-23110-22799, debiéndose solicitar la modificación presupuestaria a la Dirección General de Hacienda y Gestión*

*Presupuestaria para dar cobertura económica a la presente prórroga, al no existir consignación presupuestaria para el mismo en el Presupuesto de la Dirección General de Acción Social para 2020.*

*TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a la Intervención Municipal, así como a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, indicando la partida a la que ha de imputarse y la cuantía del contrato.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vUvTMM+tpT++Wry4uWasBQ==>

---